



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516 -2015-MPH/A

Ayacucho, 19 de Julio 2015

### VISTO:

El Expediente N° 014646, de fecha 26 de junio del 2015 y el Informe N° 067-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 03 de julio del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Comunidad Campesina de Andamarca, y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 85° numeral 1.1 de la Ley orgánica de municipalidades Ley 27972, señala establece que las municipalidades provinciales deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de las sociedad civil y de la policía Nacional en seguridad ciudadana y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares;

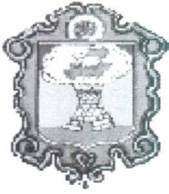
Que, conforme establece los artículos 2° de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPH/A, de fecha 29 de mayo del 2015, se aprueba la exoneración del pago por derecho del trámite de inscripción y/o actualización de los Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV), estipulado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA;

Que, con Informe N° 067-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Coordinador del Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Comunidad Campesina de Andamarca, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir al Comité de Vigilancia en mención, en el Libro de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682

Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2015 - 2017; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al “**Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Comunidad Campesina de Andamarca**”, en el Asiento N° 053-2015, Folio N° 055 -2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al “**Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Comunidad Campesina de Andamarca**”, por el período comprendido del 03 de Julio del 2015 al 06 de Junio del 2017, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

COORDINADOR	: JULIAN LAPAS, Edgar	DNI 42112889
MIEMBRO	: GOMEZ AYME, Valeriano	DNI 28271710
MIEMBRO	: CURI CURIHUAMAN, Marcial	DNI 42010355
MIEMBRO	: CARDENAS CURIHUAMAN, Rubén	DNI 41961934
MIEMBRO	: VILCHEZ VALDIVIA, Leonardo	DNI 31482162
MIEMBRO	: QUISPE HUAMAN, Roxana	DNI 43025202
MIEMBRO	: MARTINEZ SACCSARA, Marlene	DNI 41546694
MIEMBRO	: CUADROS LLALLAHUI, José	DNI 28289828
MIEMBRO	: HUAMAN PALOMINO, Jesús	DNI 28237535
MIEMBRO	: SACCSARA HUAMAN, Carmen	DNI 28290580
MIEMBRO	: SACCSARA HUAMAN, Esther	DNI 28274993
MIEMBRO	: AYALA SACSARA, Pilar	DNI 45454223
MIEMBRO	: CHANHUALLA JAYO, Javier	DNI 80122375
MIEMBRO	: YUCRA SACSARA, Ángela	DNI 44941940

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

